

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 34

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 25 de junio de 2021.

- * [RESO-2021-817-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-818-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-848-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-849-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2021-819-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-823-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2021-822-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-859-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-860-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-869-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-870-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-871-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIALES DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES Y CADETAS.
- * [RESO-2021-826-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-845-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-827-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-828-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-829-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-830-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-831-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2021-832-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN COMANDO.
- * [RESO-2021-855-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CARGO DE DIRECTOR DE ANÁLISIS DE GASTOS.
- * [RESO-2021-856-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ Y ESTE MINISTERIO, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL TRES ARROYOS, COMANDO DE PREVENCIÓN CORONEL SUÁREZ, EL SUBCOMANDO DE PREVENCIÓN RURAL HUANGUELÉN Y FIJANDO LA BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2021-857-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
- * [RESO-2021-861-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO DISEÑOS DEL EMBLEMA (FORMATO BRAZO), PIN IDENTIFICATORIO, DISTINTIVO IDENTIFICATORIO Y ESTANDARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO.
- * [RESO-2021-866-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO RESERVA DEL CARGO DE REVISTA A OFICIAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-867-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2021-872-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CAÑUELAS, COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA CAÑUELAS, LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MÁXIMO PAZ Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA
- * [RESO-2021-209-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-238-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2021-239-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2021-224-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-225-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-226-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-227-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-228-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-229-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-233-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-234-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-235-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-236-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-237-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-240-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-241-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-242-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2021-245-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

-
- * [RESO-2021-243-GDEBA-DPGSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-107-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021.
 - * [RESO-2021-244-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA SOUNCH S.R.L.
 - * [DISPO-2021-5-GDEBA-COMPGMSGP](#), RECTIFICANDO PARCIALMENTE, LOS CONSIDERANDOS DE LA DISPO-2021-4-GDEBACOMPGMSGP.
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-817-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Retiro voluntario completo. Gustavo Adolfo CHEDIAK y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-15457621-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 13:54:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-15457621-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. Gustavo Adolfo CHEDIAK y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CHEDIAK GUSTAVO ADOLFO	16790767	021612	EX-2021-13937825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MOLINA JUAN CARLOS	18576700	130764	EX-2020-21461301-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	DIAZ HECTOR DARIO	17302169	129963	EX-2021-07609032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MELIAN JORGE DANIEL	20001568	127861	EX-2021-12238462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.18 13:54:27 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-818-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Retiros voluntarios. Walter Alberto CORDOBA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-14342637-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 13:54:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-14342637-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiros voluntarios. Walter Alberto CORDOBA y otros.

ANEXO UNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CORDOBA WALTER ALBERTO	22894352	020957	EX-2021-11095912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DORSEMAINE ANA LIA	22211065	144269	EX-2021-10690511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LATTANZIO ADRIAN ALBERTO	20017538	142978	EX-2021-11249768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MARTINEZ NATALIA VERONICA	22724815	143821	EX-2021-10256618-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ROMANO NICOLAS ROQUE	17456199	143172	EX-2021-11114935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	PALACIO LUIS OSVALDO	17886781	147790	EX-2021-11735985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SALINA GUSTAVO EDUARDO	22898339	150331	EX-2021-10985760-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	FARIAS CARLOS EDUARDO	20955271	153333	EX-2021-11860341-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	QUIROGA RICARDO	16752509	145451	EX-2021-04312026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.10 18:49:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-819-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Pamela Carolina FRIAS.

VISTO el expediente N° EX-2021-07734621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de la Subteniente del Subescalafón General Pamela Carolina FRIAS, legajo N° 188.236;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que la agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° RESOL-2018-814-GDEBA-MSGP;

Que en el marco de la citada Resolución, se declaró que las lesiones sufridas por la agente resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 19 de abril de 2021 registra ocho (8) años, diez (10) meses y veintiún (21) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física de la Subteniente del Subescalafón General FRIAS, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Subteniente del Subescalafón General Pamela Carolina FRIAS (DNI 33.204.761 - clase 1987), legajo N° 188.236, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Subteniente del Subescalafón General Pamela Carolina FRIAS (DNI 33.204.761 - clase 1987), legajo N° 188.236, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 13:54:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-822-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Aylen Soledad ARRAIGADA y otros

VISTO el expediente N° EX-2021-13083444-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de las Cadetas y los Cadetes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados mediante la Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, las Cadetas y los Cadetes citados han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de junio de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y las Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF- 2021-15372091-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 13:59:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-15372091-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Aylén Soledad ARRAIGADA y otros.

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARRAIGADA AYLEN SOLEDAD	41147848	1998	425325
2	AZAR LOURDES ARACELI	38360849	1994	425350
3	BORMIDA LUCAS RAUL	41308980	1997	425443
4	CASANUEVA NICOLAS FERNANDO	42624616	2000	425543
5	LOPEZ JOSE ELIAN	42899952	2000	426087

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.17 17:38:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-823-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Fernando Ariel SORO

VISTO el expediente N° EX-2021-07730598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Fernando Ariel SORO, legajo N° 147.479;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y nueve coma cinco por ciento (69,5%) para las tareas policiales, siendo el treinta por ciento (30%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 1931/09, modificada parcialmente por similar N° 1924/10, y el treinta y nueve coma cinco por ciento (39,5%) ajena al mismo;

Que en el marco de las citadas Resoluciones, se declaró imputable al servicio la lesión de carácter grave padecida por el agente, hallándose comprendida en lo normado por el artículo 208, primer párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que de su situación de revista, surge que registra al 11 de junio de 2021 registra veintisiete (27) años, cinco (5) meses y once (11) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales SORO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Fernando Ariel SORO (DNI 23.806.487 - clase 1974), legajo N° 147.479, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Fernando Ariel SORO (DNI 23.806.487 - clase 1974), legajo N° 147.479, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 13:59:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-826-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Pase de Subescalafón (T.N.O.). Verónica Lorena FUHRR y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-14325941-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-14325973-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:02:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-14325941-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO I. Pase de Subescalafón (T.N.O.). Verónica Lorena FUHRR y otros.

ANEXO I

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FUHRR VERONICA LORENA	25811502	174719	EX-2021-10894019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ZURITA ZULMA JULIETA	40654385	000934	EX-2021-09834309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ACOSTA NOEMI ELISABETH	26564627	001420	EX-2021-05629391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GARCIA DE LA MATA NOELIA	31190096	001723	EX-2020-26895157-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GONZALEZ LILIANA GRACIELA	26443657	001961	EX-2021-10893621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BAÑOS LEONELA TAMARA NOEMI	34037604	190866	EX-2021-11269249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SERRANO FACUNDO EZEQUIEL	36285960	413636	EX-2021-07736797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.10 15:39:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-14325973-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO II. Pase de Subescalafón (T.N.O.). Verónica Lorena FUHRR y otros.

ANEXO II

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CELLONE MARCELA BEATRIZ	18428808	145487	EX-2020-22581405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LESCANO LAURA ALEJANDRA	34330216	175559	EX-2021-04070919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MARQUEZ FELISA MARIA CELESTE	26850167	178226	EX-2021-08371505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	ONNA YESICA PAOLA	32003287	168145	EX-2021-09438179-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ESPOSITO ANGELINA NOEMI	33482307	190918	EX-2021-11271946-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	FLORES CARMELA EVELINA	34529874	186975	EX-2021-10893568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AGUERO NATASHA MARLENE	39435103	485932	EX-2021-06653857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CRICRI LAURA EDITH	29403377	472928	EX-2021-10894420-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	DIAZ TATIANA GISELA	34342547	474107	EX-2021-10534175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GUIÑAZU ANGIE LAVIÑA	38948576	417720	EX-2021-09435733-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SYTAR MAXIMO AGUSTIN	33112336	199073	EX-2021-09437244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.06.10 15:39:49 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución**Número:** RESO-2021-827-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Pamela Beatriz JUAREZ**VISTO** el expediente N° EX-2021-09024777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, la Teniente del Subescalfón General Pamela Beatriz JUAREZ, legajo N° 167.139, personal de la Delegación Explosivos La Costa, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 27 de mayo de 2021 registra quince (15) años, cuatro (4) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente JUAREZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Teniente del Subescalfón General JUAREZ y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, a partir de la notificación, la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a la Teniente del Subescalafón General Pamela Beatriz JUAREZ (DNI 31.999.033 - clase 1985), legajo N° 167.139, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Teniente del Subescalafón General Pamela Beatriz JUAREZ (DNI 31.999.033 - clase 1985), legajo N° 167.139, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:02:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-828-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Licencia especial. Matías Alejandro SEGURA.

VISTO el expediente N° EX-2021-12369315-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Teniente Primero del Subescalafón General Matías Alejandro SEGURA, legajo N° 163.308, personal del Escuadrón de Caballería La Plata, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 4 de junio de 2021 registra diecisiete (17) años, dos (2) meses y diecinueve (19) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente SEGURA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Teniente Primero del Subescalafón General SEGURA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de julio de 2021, al Teniente Primero del Subescalafón General Matías Alejandro SEGURA (DNI 27.620.499 - clase 1980), legajo N° 163.308, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Teniente Primero del Subescalafón General Matías Alejandro SEGURA (DNI 27.620.499 - clase 1980), legajo N° 163.308, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:02:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-829-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Germán Ignacio VAZQUEZ

VISTO el expediente N° EX-2021-07276782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón General Germán Ignacio VAZQUEZ, legajo N° 171.073, personal de la Estación de Policía Comunal Rauch, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes a partir del 25 de julio de 2021 y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 1° de junio de 2021 registra catorce (14) años, seis (6) meses y treinta (30) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente VAZQUEZ goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subteniente del Subescalafón General VAZQUEZ y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 25 de julio de 2021, al Subteniente del Subescalafón General Germán Ignacio VAZQUEZ (DNI 28.741.790 - clase 1981), legajo N° 171.073, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Subteniente del Subescalafón General Germán Ignacio VAZQUEZ (DNI 28.741.790 - clase 1981), legajo N° 171.073, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:02:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-830-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Pablo Raúl CUELLO

VISTO el expediente N° EX-2021-09658085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Pablo Raúl CUELLO, legajo N° 166.001, personal de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Magdalena, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 1° de junio de 2021 registra quince (15) años, cinco (5) meses y un (1) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente CUELLO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando CUELLO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Pablo Raúl CUELLO (DNI 28.398.288 - clase 1981), legajo N° 166.001, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Pablo Raúl CUELLO (DNI 28.398.288 - clase 1981), legajo N° 166.001, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:03:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-831-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Claudia Elizabeth MANSILLA

VISTO el expediente N° EX-2020-14793558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General Claudia Elizabeth MANSILLA, legajo N° 492.877, personal de la Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón, solicita licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a fin de acompañar a su hijo menor de edad en los tratamientos médicos a que debe someterse;

Que de su situación de revista, surge que al 27 de mayo de 2021 registra cinco (5) años, un (1) mes y diez (10) días de antigüedad en la Institución;

Que al respecto, conforme lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que durante el período en que la agente MANSILLA usufructúe la licencia especial mencionada, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, acreditadas las circunstancias de excepción que prevé la normativa referida y con el objeto de salvaguardar el derecho a la salud tutelado, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a la Oficial del Subescalafón General MANSILLA, disponiéndose su pase a situación de disponibilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial del Subescalafón General Claudia Elizabeth MANSILLA (DNI 33.843.804 - clase 1988), legajo N° 492.877, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia prevista en el Artículo 1° la Oficial del Subescalafón General Claudia Elizabeth MANSILLA (DNI 33.843.804 - clase 1988), legajo N° 492.877, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:03:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-832-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Reintegro a Comando. Hernán Guillermo AMATRIAIN.

VISTO el expediente N° EX-2021-08136686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el expediente N° 21.100-410.708/19, mediante el cual se gestiona la regularización de la situación de revista del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Hernán Guillermo AMATRIAIN, legajo N° 21.697;

Que mediante Resolución N° 090/16 se dispuso su pase al Subescalafón Administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, en evaluación realizada con fecha 26 de marzo de 2019 y ratificada el 4 de mayo de 2021, dictaminó que el causante ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que asimismo, en actuaciones libradas en el marco del expediente N° 21.100-698.815/20, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial acompañó informe de idoneidad del que surge que el agente ha sido evaluado satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, operaciones policiales, marco legal y defensa policial;

Que por su parte, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón Comando, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón Comando del Subcomisario del Subescalafón Administrativo AMATRIAIN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Hernán Guillermo AMATRIAIN (DNI 22.765.251 - clase 1972), legajo N° 21.697, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:03:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-845-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Pase de Subescalafón. TNO Definitivo. Carolina Alejandra CEBALLOS y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad, dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-12749977-GDEBA- DPRPSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-12750006-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:10:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-12749977-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

Referencia: ANEXO I. Pase de Subescalafón. TNO Definitivo. Carolina Alejandra CEBALLOS y otros.

ANEXO I

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CEBALLOS CAROLINA ALEJANDRA	26868177	165952	EX-2021-09437611-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	HEREÑU MARIA BEATRIZ	31403270	176105	EX-2020-20638839-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.26 17:19:44 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-12750006-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

Referencia: ANEXO II. Pase de Subescalafón. TNO Definitivo. Carolina Alejandra CEBALLOS y otros.

ANEXO II

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ROMERO MARIANO JORGE	28813326	161021	EX-2021-06547844-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BENAVENTE JORGE LUIS	30339956	174111	EX-2021-09150543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ORTIZ NICOLAS AGUSTIN	37769812	197420	EX-2021-10206585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ABELDAÑO ALEJANDRO MATIAS	34851823	478132	EX-2021-09836780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	DE FILIPPIS MELISA DAIANA	33480700	477425	EX-2021-10319227-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	DEL RIO LEONARDO RAUL	27803259	477007	EX-2021-09834268-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	ECHAGÜE ERIC IVAN	36903002	410933	EX-2021-09834162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

8	GARCIA MARIA LOURDES	37570706	195157	EX-2021-10319399-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LAVAGNINO GISELA NATALIA	35220657	411245	EX-2021-10206661-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PEREZ FLAVIA VICTORIA	32195900	187085	EX-2021-10315240-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	REYES LUCIA PAMELA	35796252	495520	EX-2021-10206743-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.26 17:20:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-848-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Retiro activo voluntario. Fabiana Rosa BARONETTI y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-13599535-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:13:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-13599535-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. Fabiana Rosa BARONETTI y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BARONETTI FABIANA ROSA	16795434	021243	EX-2021-09623081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	OVIEDO WALTER DANIEL	22532674	020653	EX-2021-10036951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	IBARRA DANIEL DE JESUS	17488531	138431	EX-2021-10418342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	NAVARRO GABRIEL MARCELO	18557458	137829	EX-2021-05398055-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SANCHEZ VIVIANA EDITH	21561608	148412	EX-2021-10089026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	TOLOSA FABIANA ISABEL	22669624	143013	EX-2021-09896126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.02 16:28:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-849-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Retiro activo voluntario con porcentaje. José Alberto MAIDANA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-12755519-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:13:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-12755519-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario con porcentaje. José Alberto MAIDANA y otros.

ANEXO ÚNICO

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MAIDANA JOSE ALBERTO	21498138	144813	EX-2021-03148749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SIERRA SILVIA ANDREA	23798742	139073	EX-2021-05981478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	DEMICHELI ROSANA PILAR	20751495	143785	EX-2021-02448749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.26 18:38:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-855-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Asignación de funciones – BUEDE

VISTO el EX-2021-12028338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se tramita la designación en el cargo de Director de Análisis de Gastos del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Emanuel Omar BUEDE (Legajo N° 160.382), a partir del 17 de mayo de 2021;

Que asimismo por este acto se limita, a partir de la misma fecha, la designación del causante como Director de Servicios Generales, para el que fuera designado por RESO-2020-1122-GDEBA-MSGP;

Que se propicia la designación de personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 17 de mayo de 2021, la designación como Director de Servicios Generales, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Emanuel Omar BUEDE (DNI 28.483.878 - clase 1980 - Legajo N° 160.382), las que le fueron asignadas mediante RESO-2020-1122-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Análisis de Gastos, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Emanuel Omar BUEDE (DNI 28.483.878 - clase 1980 - Legajo N° 160.382), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:17:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-856-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: REGULARIZACIÓN OCUPACIONAL Y CREACION FORMAL SUBCOMANDO DE PREVENCIÓN RURAL HUANGUELEN

VISTO el expediente N° EX-2021-01849624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -formato digital del expediente N° 21.100-644.750/19-, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la regularización ocupacional del bien inmueble asiento físico del Subcomando de Prevención Rural Huanguelén, partido de Coronel Suárez; su creación formal y la fijación de su base operativa;

Que, para regularizar la situación ocupacional del bien inmueble asiento físico del Subcomando de Prevención Rural Huangelén, se promueve la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Coronel Suárez representada por su Intendente, Lic. Ricardo A. MOCCERO, y este Ministerio, representado en ese acto por el Coordinador de Zona de Seguridad Rural Tres Arroyos, Comisario Mayor Leonardo David Mostafá, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble, ubicado en la avenida Circunvalación 1 y calle 34, designado catastralmente como: Circunscripción 10, Sección D Quinta 25 Parcela 1, de la localidad de Huangelén, Partido de Coronel Suárez;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho bien inmueble pertenece a la Municipalidad de Coronel Suárez;

Que el plazo pautado por las partes es de diez (10) años, contados a partir de su suscripción, acaecida el día 02 de febrero de 2021, habiéndose pactado su renovación automática por igual período y en las mismas condiciones;

Que, por otra parte, deviene menester pronunciarse respecto a la creación formal y fijación de la base operativa del Subcomando de Prevención Rural Huangelén;

Que, al respecto, la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, la citada Ley establece, en su artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que, mediante Resolución N° 2125, de fecha 5 de octubre de 2015 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural, determinando su estructura organizativa (artículos 1°, 2° y Anexos);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Seguridad Rural, entre otras (artículos 1°, 3° y Anexo II);

Que, en la actualidad, la unidad policial de la especialidad que se propicia crear, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, desarrollando acciones tendientes a la prevención y represión de delitos en el ámbito territorial con zona rural de la localidad de Huangelén, partido de Coronel Suárez, razón por la cual resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa;

Que, a tales efectos, la Municipalidad de Coronel Suárez ha ofrecido un inmueble ubicado en la avenida Circunvalación 1 y calle 34, individualizado catastralmente como Circunscripción 10, Sección D, Quinta 25, Parcela 1, de la localidad de Huangelén, partido de Coronel Suárez;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos señala que el inmueble propuesto no revestiría impedimentos dominiales para fijar allí la base operativa del Subcomando de Prevención Rural Huangelén;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura Policial se expide en el ámbito de su competencia;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Rural y del Jefe de Policía;

Que, asimismo, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en relación al Contrato de Comodato que se pretende aprobar;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los artículos 4, 7 de la Ley N° 13.482 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE SUS PROPIAS FACULTADES
Y AQUELLAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Coronel Suárez representada por su Intendente, Lic. Ricardo A. MOCCERO, y este Ministerio, representado en ese acto por el Coordinador de Zona de Seguridad Rural Tres Arroyos, Comisario Mayor Leonardo David Mostafá, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en avenida Circunvalación 1 y calle 34, designado catastralmente como: Circunscripción 10, Sección D Quinta 25 Parcela 1, de la localidad de Huanguelén, Partido de Coronel Suárez, cuyo texto se individualiza en ANEXO UNICO (IF-2021-14949390-GDEBA- DSTAMSGP) y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, Coordinación de Zona de Seguridad Rural Tres Arroyos, Comando de Prevención Coronel Suárez, el Subcomando de Prevención Rural Huanguelén.

ARTÍCULO 3°. Fijar la base operativa del Subcomando de Prevención Rural creado en el artículo 2°, en el inmueble ubicado en la avenida Circunvalación 1 y calle 34 de la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Coronel Suárez. Comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos y Departamento Liquidación de Servicios Públicos; publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

*Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:19:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires*

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-857-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación de cargo. Oscar José FRATEBIANCHI y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-10628833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1570/17 y su modificatoria N° RESOL-2017-934-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-13936678-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-13936788-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:20:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-13936678-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Oscar José FRATEBIANCHI y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Ignacio GRAMIGNA (DNI 20.330.519 - clase 1968), legajo N° 18.830, a quien se limita a partir del 13 de abril de 2021, la designación en el cargo de Director Centros de Entrenamiento, dispuesta por Resolución N° 2464/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Sebastián LUCERO FUSTER (DNI 23.789.720 - clase 1974), legajo N° 23.122, a quien se le limita a partir del 13 de abril de 2021, la designación en el cargo de Director Liceo Policial, dispuesta por Resolución N° 553/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Alejandro ORGOÑEZ (DNI 26.708.297 - clase 1978), legajo N° 23.213, a quien se le limita a partir del 13 de abril de 2021, la designación en el cargo de Director Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-323-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Adolfo NAVARRO (DNI 24.899.909 - clase 1976), legajo N° 21.971, a quien se limita a partir del 30 de abril de 2021, la designación en el cargo de Subdirector del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dispuesta por Resolución N° RESO-2020-992-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Rafael SPANDONARI (DNI 23.667.928 - clase 1973) legajo N° 21.203, a quien se le limita a partir del 13 de abril de 2021, la designación en el cargo de Subdirector Centros de Entrenamiento, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-110-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Rubén Roberto GIL (DNI 23.799.463 - clase 1973), legajo N° 21.843, a quien se le limita a partir del 13 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada La Plata (División Supervisión Centros de Entrenamiento) dispuesta por Resolución N° RESO-2021-323-GDEBA-MSGP.

Comisaria del Subescalafón Profesional Adriana Mónica PETITO (DNI 14.723.607 - clase 1961) legajo N° 27.491, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Idiomas dispuesta por Resolución N° 796/14.

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Javier MARTINEZ (DNI 29.734.676 - clase 1982), legajo N° 25.275, a quien se le limita a partir del 13 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefe División Operaciones y Trámite Judicial contra el Crimen Organizado (Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado) dispuesta por Resolución N° RESO-2020-1182-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.07 12:50:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-13936788-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Oscar José FRATEBIANCHI y otros.

ANEXO II

DIRECTOR CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Oscar José FRATEBIANCHI (DNI 18.163.313 - clase 1967), legajo N° 19.412.

DIRECTOR CENTROS DE ENTRENAMIENTO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gabriel Osvaldo Ignacio PATANE (DNI 22.984.266 - clase 1972), legajo N° 20.665.

DIRECTOR LICEO POLICIAL “CRIO. GENERAL JORGE VICENTE SCHOO”

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Javier MARTINEZ (DNI 29.734.676 - clase 1982), legajo N° 25.275.

SUBDIRECTOR CENTROS DE ENTRENAMIENTO

Comisario del Subescalafón Comando Rubén Roberto GIL (DNI 23.799.463 - clase 1973), legajo N° 21.843.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA “CORONEL JULIO S. DANTAS”

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ronaldo Marcos Norberto OBREGON (DNI 27.382.307 - clase 1979), legajo N° 23.828.

JEFA SECCIÓN COORDINACIÓN DE IDIOMAS (DIVISIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA)

Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Natacha SUAREZ (DNI 30.751.512 - clase 1984), legajo N° 166.677.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.06.07 12:50:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-859-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Ariel Nicolás ARGUELLO y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-12397715-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados mediante la Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Costa;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los Cadetes citados han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de abril de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-14342709-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:20:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-14342709-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación en el grado inicial del Subescalafón General. Ariel Nicolás ARGUELLO y otro

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARGUELLO ARIEL NICOLAS	41211400	1998	426920
2	CARRIZO NICOLAS HERNAN	39344839	1996	426986
3	FERNANDEZ MATIAS ARIEL	41434724	1999	427071
4	GAITAN BRIAN CESAR	38235448	1994	427089
5	RODRIGUEZ LEONARDO FIDEL	38609997	1994	427342

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.10 18:51:15 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-860-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación de Oficiales. Gabriela Emilce LUJAN y otro.

VISTO el expediente N° EX-2021-13046264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadeta Gabriela Emilce LUJAN, legajo N° 426.107, y del Cadete Elias Leonel PUEBLA, legajo N° 426.461, incorporados a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Ezeiza, mediante Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los Cadetes han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los Cadetes LUJAN y PUEBLA, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de junio de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Gabriela Emilce LUJAN (DNI 40.353.140 - clase 1997), legajo N° 426.107 y al Cadete Elias Leonel PUEBLA (DNI 42.321.159 - clase 1999), legajo N° 426.461, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento

Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:20:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-861-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio, estandarte Superintendencia de Apoyo Logístico

VISTO el EX-2021-11533707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Apoyo Logístico y unidades policiales subordinadas, y

CONSIDERANDO:

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen las simbologías, analizadas y consensuadas por los organismos de conducción y construidas por las áreas pertinentes, se identificará al personal policial de la Superintendencia de Apoyo Logístico y sus unidades policiales subordinadas;

Que por la Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, y modificatorias, se aprobó el diseño de los distintivos identificatorios de las Superintendencias, autorizando el uso, entre otras cuestiones, derogando toda otra norma que se le oponga (artículos 8°, 9° y 40);

Que de acuerdo a las funciones específicas que ejecuta la Superintendencia de Apoyo Logístico, destinadas a efectuar el análisis de la capacidad operativa en relación a los recursos logísticos, la planificación estratégica, de gestión y de provisión de los mismos a los organismos policiales en el territorio, resulta clara la necesidad de su identificación visual a través de los elementos representativos de cada área, colores y la simbología del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte propuestos para su uso;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y artículo 34 de su Anexo, Reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños del emblema (formato brazo), pin identificatorio, distintivo identificatorio y estandarte de la Superintendencia de Apoyo Logístico, que como Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso del emblema (formato brazo) aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de los uniformes protocolares gala y social, de servicio y operacional, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, que presten servicio y funciones en la Superintendencia de Apoyo Logístico y unidades policiales subordinadas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el uso, durante el horario de servicio, del emblema (formato brazo) aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de la vestimenta (chaqueta color azul marino) del personal policial de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales, que presten servicio y funciones en la Superintendencia de Apoyo Logístico y unidades policiales subordinadas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar el uso del pin identificatorio aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP), cuando el personal policial se vista en representación Institucional de civil (traje), en la solapa flanco izquierdo del saco; para el caso de coincidir su uso con el botón de condecoración, aprobado por la Resolución N° 1646/16, el pin identificatorio se ubicará por debajo del botón.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el uso del distintivo identificatorio aprobado en el artículo 1° y Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGPP), en los uniformes protocolares gala y social (período verano - invierno), por parte del personal policial que posea destino en la Superintendencia de Apoyo Logístico, y para los Comisarios Generales al dejar el cargo de Superintendente de Apoyo Logístico, ubicándose éste seguido al distintivo de la Superintendencia en la cual fuere designado, de acuerdo al orden de uso establecido en los Anexos XVI a XXIV de la Resolución N° 1646/16.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el uso del emblema (formato brazo), pin identificatorio y distintivo identificatorio, aprobados y autorizados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP), contribuyen a la imagen pública, por ello los/las Jefes/as de las unidades policiales, serán los únicos responsables de la supervisión en cuanto al uso indebido o sin autorización por parte de sus subordinados, cuya inobservancia será pasible de la sanción que pudiera corresponder de acuerdo a las faltas establecidas en el Decreto N° 1.050/09.

ARTÍCULO 7°. Autorizar el uso del estandarte de la Superintendencia de Apoyo Logístico, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP), en las ceremonias oficiales.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Apoyo Logístico, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:20:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO
EMBLEMA (formato brazo)**



área de imagen
56 x 52 mm

ABC tipografía
Arial Negrita

Dorado Hilo oro
Plateado Hilo plata

Paleta cromática de referencia CMYK

80-0-25-0
100-85-30-20
0-0-0-100
0-0-0-0

Descripción: emblema en formato circular. Sobre la parte superior del círculo, la inscripción "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES". En el centro las figuras del patrullero, el chaleco de protección balística, la dependencia policial y el casco antidisturbios, que representan de forma integral los recursos de la institución. En la parte inferior del círculo, la inscripción "SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO".

SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1
20 mm

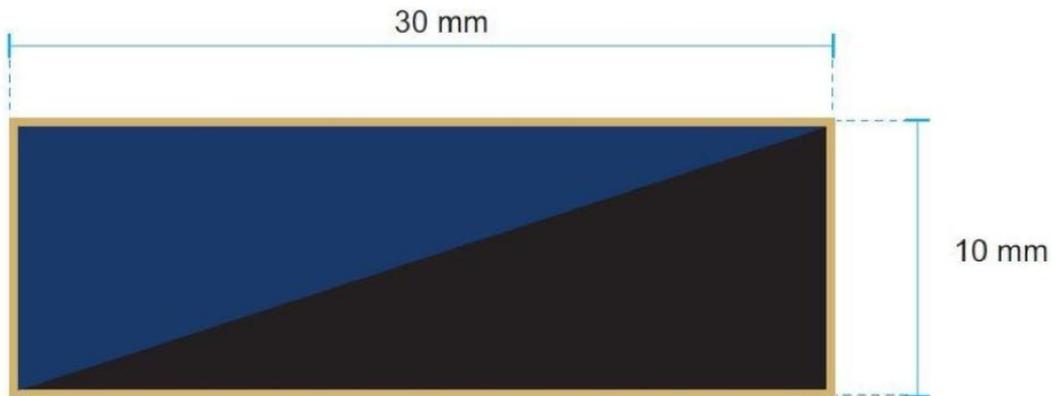
ABC tipografía
Arial Negrita

 Dorado

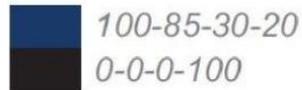
Paleta cromática de referencia CMYK

	80-0-25-0
	100-85-30-20
	0-0-0-100
	0-0-0-0

**SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO
DISTINTIVO IDENTIFICATORIO**



Paleta cromática de referencia CMYK



Especificaciones:

Material: metálico recubierto por acabado acrílico transparente brillante.

Forma: rectangular de 30 mm de ancho por 10 mm de alto y 2 mm de espesor.

Borde: liso de color dorado de 1 mm. (conforme Resoluciones N° 1646/16 –B.I. N° 63/16- y N° 236/17 –B.I. N° 6/17-).

SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO ESTANDARTE



fondo estandarte
color de referencia C:0 M:0 Y:0 K:100

ABC | **tipografía**
Arial Negrita

IF-2021-14414818-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.11 12:45:54 -03'00'

Daniel Gustavo Mierzynski
Comisario Inspector
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-866-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Reserva de cargo. GARGANTA.

VISTO el expediente N° EX-2021-13177299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2021-13014268-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Nicanor María GARGANTA, legajo N° 187.318, personal de la Dirección Control Disciplinario de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, solicita la reserva del cargo de revista en virtud de haber sido propuesto como personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto se advierte que en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, no se encuentra previsto el instituto de la reserva de cargo;

Que en mérito a ello, devienen aplicables por analogía las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), el cual establece la reserva del cargo de revista del agente durante todo el tiempo de mandato o función que dure en el desempeño de cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales o electivos y asesores sin estabilidad;

Que corresponde consignar que durante el período en que el agente GARGANTA se desempeñe en el cargo que origina la presente solicitud, revistará en situación de inactividad;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la reserva del cargo de revista solicitada por el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo GARGANTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la reserva del cargo de revista al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Nicanor María GARGANTA (DNI 37.771.963 - clase 1993), legajo N° 187.318, a partir del 1° de junio de 2021 y mientras desempeñe las funciones de personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período previsto en el Artículo 1° el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Nicanor María GARGANTA (DNI 37.771.963 - clase 1993), legajo N° 187.318, revistará en situación de inactividad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:23:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-867-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación de cargo. José Miguel OJEDA y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-09926834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con sus agregados N° EX-2021-7630555-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-9928025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función judicial;

Que en consonancia, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Investigaciones en Función judicial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP;

Que por su parte, mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-12750312-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-13611242-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:23:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-12750312-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. José Miguel OJEDA y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Luis SEGOVIA (DNI 25.839.447 - clase 1977), legajo N° 23.321, a quien se le limita a partir del 5 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, dispuesta por Resolución N° RESOL- 2019-762-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Octavio Rafael OLMEDO (DNI 23.681.497 - clase 1974), legajo N° 23.210, a quien se le limita a partir del 27 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Miramar (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata), dispuesta por Resolución N° RESO-2021-288-GDEBA-MSGP.

Comisaria del Subescalafón Comando Cintia Gabriela TARANTINO (DNI 23.979.071 - clase 1974), legajo N° 23.955, a quien se le limita a partir del 27 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Segunda Jefa Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-288-GDEBA-MSGP.

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Ariel RAMUNDO (DNI 23.164.550 - clase 1972), legajo N° 21.158, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Ce.P.A.I.D. (Estación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón "Clase A"), dispuesta por Resolución N° RESO-2020-785-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.26 17:23:17 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-13611242-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. José Miguel OJEDA y otros

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Miguel OJEDA (DNI 23.777.656 - clase 1974), legajo N° 21.113.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Ariel RAMUNDO (DNI 23.164.550 - clase 1972), legajo N° 21.158.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.02 18:58:54 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-869-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Lucas Emiliano RODRIGUEZ

VISTO el expediente N° EX-2021-11367501-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General del Cadete Lucas Emiliano RODRIGUEZ, legajo N° 427.343, incorporado a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Cuerpos, mediante Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, el Cadete ha finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe al Cadete RODRIGUEZ, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de marzo de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, al Cadete Lucas Emiliano RODRIGUEZ (DNI 39.278.423 - clase 1996), legajo N° 427.343, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:23:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-870-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Abigail Elizabeth DE OLIVERA

VISTO el expediente N° EX-2021-11699004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadeta Abigail Elizabeth DE OLIVERA, legajo N° 427.031, incorporada a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Ezeiza mediante Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Cadeta ha finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a la Cadeta DE OLIVERA, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de junio de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Abigail Elizabeth DE OLIVERA (DNI 40.426.373 - clase 1997), legajo N° 427.031, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:23:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-871-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Wanda Carolina BARTOLINI y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-11782434-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de las Cadetas y los Cadetes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, incorporados mediante la Resolución N° RESO-2020-1089-GDEBA-MSGP, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Coronel Julio S. Dantas;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, las Cadetas y los Cadetes citados han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de abril de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y las Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF- 2021-13724636-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17-UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:24:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-13724636-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Junio de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General. Wanda Carolina BARTOLINI y otros.

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BARTOLINI WANDA CAROLINA	38698259	1995	425388
2	CHAZARRETA ANABELLA IVANA	41162030	1998	425584
3	JEREZ ALDO FRANCISCO	38048834	1994	427162
4	LOPEZ NUÑEZ ESTEBAN JAVIER	39708181	1996	426093
5	MACEDO TOMAS MICAEL	41560197	1998	427193
6	MONZON IVAN HIPOLITO	35461668	1995	427226
7	MORENO FEDERICO MATIAS	43581001	2001	427232
8	QUINTEROS NAIR NATIVIDAD	41169002	1998	426467
9	RIMOLDI ROCIO SOLEDAD	40657068	1998	426503
10	RODRIGUEZ LUCAS FRANCISCO	41137935	1998	426543
11	ROJAS JOEL BRIAN	45851253	1997	426559
12	RUIZ FLORENCIA JACQUELINE	39512143	1996	426610
13	SANTILLAN MARCOS DANIEL	42834547	2000	426660
14	SORIA GALVARRO BENITEZ KEVIN LAZARO	38620821	1994	427391
15	VILLARREAL JESICA ALBANA	38670197	1995	426853
16	ZAMBRANA PAMELA EMA	40929376	1998	426878

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.03 18:03:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-872-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Creación Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Máximo Paz, partido de Cañuelas.

VISTO el expediente EX-2021-11710308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del Expediente N° 21.100-392.017/19 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se propicia la creación de la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Máximo Paz;

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículo 1° y anexo I);

Que por Resolución N° 1080, de fecha 3 de julio de 2012, se creó la Comisaría de la Mujer y la Familia Cañuelas (artículo 1°);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura de Policía a la Superintendencia de Políticas de Género, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías y entre otras cuestiones se transfirió, desde la Superintendencia de Políticas de Género, las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y de las Policías de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan, estableciendo sus funciones;

Que por RESOL-2020-1678-GDEBA-MSGP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se propició la optimización del abordaje de los Equipos Interdisciplinarios en materia de violencia de género, entre otras cuestiones;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus tareas esenciales en materia de violencia familiar y de género en un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal Cañuelas Seccional Segunda - Máximo Paz, sito en la avenida Pereda N° 440 entre las calles San Martín y San Eduardo;

Que en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa en el inmueble mencionado;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia se adaptan para la función que se pretende;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido señalando que el inmueble, ubicado en la avenida Pereda N° 440 entre las calles San Martín y San Eduardo, partido de Cañuela, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 18, Parcela 11b, se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no realizando observaciones desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Capital, Policía de Seguridad Comunal Cañuelas, Comisaría de la Mujer y la Familia Cañuelas, la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Máximo Paz.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la avenida Pereda N° 440 entre las calles San Martín y San Eduardo, localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Cañuelas, Jefatura de Policía y Subjefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:24:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-209-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Junio de 2021

Referencia: CC 8761

VISTO el expediente N° 21.100-816.077/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.761, en la que resulta imputada la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al art. 46 inciso a) de la ley N° 12.297, endilgada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LTDA.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LTDA., con domicilio constituido en calle Saavedra N° 3107 piso 9 de la ciudad de Mar del Plata, partido de partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al art. 46 inciso a) de la ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.11 09:58:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-224-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8501

VISTO el expediente N° 21.100-737.782/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.501, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de abril de 2020, en un objetivo denominado BARRIO SANTA SILVINA, sito en Ruta 25 y Dr. Thomas de Anchorena n° 1310 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor César Héctor LEDEZMA, DNI N° 33.127.891, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Sebastián Eduardo MASUCCI, DNI N° 29.116.950. Se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; utilizaban un equipo de comunicaciones marca LG, modelo K9, número de serie 353452-09-186838/6 tipo celular.

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón; Asimismo, se informa que los señores César Héctor LEDEZMA y Sebastián Eduardo MASUCCI no han sido dados de alta ante este Organismo; que el equipo de comunicaciones no se encuentra declarado ante la Autoridad de Aplicación.

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, sin pagar las tasas correspondientes, como así sin comunicar los equipos de comunicación ante este Organismo, utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículos 15, 24 incisos c) y f), 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02);

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la constitución de las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación, los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 24 incisos c) y f), 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos c) y f) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (Ex Rauch) N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, sin abonar la tasa correspondiente, utilizando personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 15, 24 incisos c) y f), 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso c) y f) del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:11:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-225-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8673

VISTO el expediente N° 21.100-767.091/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.673 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 20 de agosto de 2020, en la sede de la firma PARQUE INDUSTRIAL CAÑUELAS, sito en calle La Finaco N° 153 de la localidad y partido de Cañuelas, la comisión policial fue atendida por el Sr. Néstor Gustavo ROJAS, DNI N° 23.272.267, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa SERVIN SEGURIDAD S.A.;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 515 del 16 de octubre de 2002, con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López. Asimismo se informa que no surge del sistema informático póliza de seguro de responsabilidad civil, y que el objetivo PARQUE INDUSTRIAL CAÑUELAS no se encuentra declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., no cuenta con seguro de responsabilidad civil vigente y ha omitido comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con un seguro de responsabilidad civil y a comunicar en tiempo y forma la celebración de un contrato que se circunscriba a la realización de funciones y labores y/o a la prestación de servicios de seguridad privada, a riesgo de incurrir en una

infracción tipificada en los artículos 24 inciso b) y 47 inciso b) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso b) del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70782892-3, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y por no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso b) y 47 inciso b) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso b) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:11:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-226-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8494

VISTO el expediente N° 21.100-736.139/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.494 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GESTION PLANIFICACIÓN Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas labradas los días 03 de febrero de 2020 y 12 de marzo de 2021, en la sede de la firma GESTION PLANIFICACIÓN Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A., sita en calle Hilario Ascasubi N° 5797, de la localidad y partido de Vicente López, la comisión policial, tras recorrer toda la cuadra constató que el numeral 5797 es inexistente;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GESTION PLANIFICACIÓN Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 511 de fecha 16 de octubre de 2019, con sede social autorizada en la calle Hilario Ascasubi N° 5797, de la localidad y partido de Vicente López;

Que debidamente emplazada, la empresa GESTION PLANIFICACIÓN Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta diligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GESTION PLANIFICACIÓN Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GESTION PLANIFICACIÓN Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A., CUIT N° 30716605163, con domicilio en calle Hilario Ascasubi N° 5797, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:12:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-227-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8570

VISTO el expediente N° 21.100-736.412/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.570, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2020, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO LA CUESTA, sito en calle Mitre N° 850, de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, se constató la presencia del señor Carlos Eduardo ALTAMIRANO, DNI N° 37.894.336, quien se encontraba acompañado por el señor Leonardo Sebastián CHAMORRO, DNI N° 35.687.081; ambos se encontraban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Portaban uniforme con logo de la empresa CEOSSEG S.R.L.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., se encuentra habilitada desde el 05 de diciembre de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 690, con sede social autorizada en calle Estanislao López N° 538 de la localidad y partido de Pilar;

Que según surge del informe de Autoridad de Aplicación el señor Carlos Eduardo ALTAMIRANO, no se encuentra dado de alta por parte de la empresa CEOSSEG S.R.L. ante este organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CEOSSEG S.R.L., utilizó en el ejercicio de dichas funciones a personas que carecían de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297.;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., CUIT 30-71443498-1, con domicilio constituido en los presentes actuados en calle Santa Elena N° 2421 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del

contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:12:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-228-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8518

VISTO el expediente N° 21.100-737.419/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8518, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 21 de Abril de 2020, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L., sita en calle Mitre N° 686, piso 2 oficina 26 de la localidad y partido de Avellaneda, donde la comitiva policial atendida por el señor Anibal Ariel AMARA, D.N.I. 20.867.031, quien manifestó ser empleado de la empresa en cuestión, a quien requerida la documentación expresa que no posee lo requerido en el lugar, razón por la cual se lo intima para que en el plazo de cinco días hábiles lo presente;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 84.642, de fecha 27 de febrero de 1995, con sede social autorizada en calle Mitre N° 686 de la

localidad y partido de Avellaneda, asimismo informa que no surge del sistema informático información sobre la vigencia del seguro de responsabilidad civil;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GUARDIANA S.R.L. al momento de efectuarse la constatación, no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente y ha omitido denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación y a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inc. b, 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L., CUIT N° 30-67876736-7, con domicilio constituido en calle Mitre N° 686, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón noventa y un mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$ 1.091.376,00) equivalente a CINCO (5) vigías, por haberse acreditado en autos que no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente e incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 24 inc. b), 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:12:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-229-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8208

VISTO el expediente N° 21.100-574.923/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.208 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 02 de agosto de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L., sita en calle Belgrano (ex 52) N° 3846 de la localidad y partido de San Martín, lugar en el cual la comisión policial, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 6910 del 25 de enero de 1962, con sede social autorizada en la calle Belgrano (ex 52) N° 3846 de la localidad y partido de San Martín, asimismo informan que surge del sistema informático póliza de seguro de responsabilidad civil vigente hasta el 01 de abril de 2018;

Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L., no cuenta con seguro de responsabilidad civil vigente ni con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que

será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMI S.R.L., CUIT N° 30-58018392-8, con domicilio en calle Belgrano (ex 52) N° 3846 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:12:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-233-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8729

VISTO el expediente N° 21.100-780.647/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.729, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 02 de octubre de 2020, en un objetivo denominado LA HORQUETA DE ECHEVERRÍA CLUB DE CAMPO, sito en la calle Juana de Arco N° 6100 de la localidad y partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Jonathan Manuel CORTES, DNI N° 40.499.154, quién manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L. Vestía uniforme provisto sin su credencial a la vista. Se encontraba acompañado por el señor Mario Enrique BILDOSO, DNI N° 25.995.070. Se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3330 de fecha 07 de agosto de 2001, con sede social autorizada en la calle Canale N° 1015, Piso 1, Departamento B, de la localidad y partido de Almirante Brown;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación; respecto del personal se indica que se encuentran dados de alta ante el Órgano competente;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., CUIT 30-69532126-7, con domicilio en calle Canale N° 1015, Piso 1, Departamento B, de la localidad y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$654.825,60) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:13:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-234-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8440

VISTO el expediente N° 21.100-736.155/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.440, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S3 SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 04 de marzo de 2020, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada S3 SECURITY S.R.L. sita en calle 17 N° 570 1°A, de la localidad y partido de La Plata, donde la comitiva policial atendida por una persona de sexo femenino quien informa que por directivas del gerente, no se les permite el ingreso, asimismo se lo intima a que en plazo de cinco días hábiles, presente la documentación exigida;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada S3 SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 51, de fecha 29 de enero de 2019, con sede social autorizada en calle 17 N° 570 1°A, de la localidad y partido de La Plata;

Que tras el análisis de la Autoridad de Aplicación surgen incongruencias por parte de la prestadora S3 SECURITY S.R.L.;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa S3 SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación toda la información que debe constar en los diferentes libros rubricados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S3 SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71605529-5, con domicilio constituido en calle 17 N° 570 1°A, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$ 654.825,60) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:13:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-235-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8730

VISTO el expediente N° 21.100-780.637/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.730, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el 08 de octubre de 2020, en un objetivo denominado COUNTRY GOLF EL SOSIEGO, sito en la calle Sargento Cabral N° 4581 de la localidad y partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Aníbal MAGALLANES, DNI N° 35.437.264, quién manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L. Vestía uniforme provisto sin su credencial a la vista. Se encontraba acompañado por los Señores Franco GOMEZ, DNI N° 41.148.491 y Nicolás Rogelio PIRIS, DNI N° 35.992.851. Se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3330 de fecha 07 de agosto de 2001, con sede social autorizada en la calle Canale N° 1015, Piso 1, Departamento B, de la localidad y partido de Almirante Brown;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación; respecto del personal se indica que se encuentran dados de alta ante el Órgano competente;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., CUIT 30-69532126-7, con domicilio en calle Canale N° 1015, Piso 1, Departamento B, de la localidad y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$654.825,60) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un

servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:14:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-236-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8312

VISTO el expediente N° 21.100-642.989/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.312 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas labradas los días 09 de octubre de 2019 y 11 de febrero de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., sita en calle Husares n° 3856 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, lugar en el cual la comisión policial, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 200 del 13 de enero de 2015, con sede social autorizada en la calle Husares n° 3856 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes;

Que debidamente emplazada, la encartada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71063652-0, con domicilio en calle Husares n° 3856 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos (\$ 2.182.752) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:14:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-237-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8441

VISTO el expediente N° 21.100-736.150/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.441 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas labradas los días 26 de febrero de 2020 y 13 de mayo de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., sita en calle 123 bis N° 741 de la localidad y partido de Ensenada, y en el domicilio propuesto ubicado en calle 22 N° 186 piso B de la localidad y partido de La Plata oportunamente en el cual la comisión policial, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1119 del 04 de abril de 2003, con sede social autorizada en la calle 123 bis N° 741 de la localidad y partido de Ensenada;

Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada C.I.P.A. S.A., CUIT N° 30-65927658-1, con domicilio en calle 123 bis N° 741 de la localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:14:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-238-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8400

VISTO el expediente N° 21.100-729.664/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.400, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada de la G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-54948651-3, con domicilio en Avenida General Sucre U.F.I. N° 1767 de la localidad y partido de San Isidro, de la infracción a los artículos 15, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:14:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-239-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8532

VISTO el expediente N° 21.100-743.987/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.532, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEEDBACK SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada de la FEEDBACK SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada FEEDBACK SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71402401-5, con domicilio en calle República Oriental del Uruguay N° 319 de la localidad y partido de Morón, de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:14:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-240-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 7916

VISTO el expediente N° 21.100-319.344/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.916, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L. y la firma LOGISTICA CENTRAL PRITTY, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 10 de octubre de 2018, personal policial se constituye en un objetivo denominado LOGISTICA CENTRAL PRITTY (PRITTY S.A.), sito en Avenida General Juan Gregorio Lemos N° 4799, donde se constató la presencia del señor Rolando MAROCCHI, DNI N° 16.810.417, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L.; se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, controlando el ingreso y egreso de las mismas; el mismo portaba equipo de comunicación;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L., no se halla habilitada ante este Órgano Contralor;

Que debidamente emplazadas, la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L. y la firma LOGISTICA CENTRAL PRITTY (PRITTY S.A.), no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma LOGISTICA CENTRAL PRITTY (PRITTY S.A.), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIOS LUJAN S.R.L., CUIT 30-71440150-1, con domicilio en Colón N° 1681 de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma LOGISTICA CENTRAL PRITTY (PRITTY S.A.), CUIT N° 30- 53935362-0, con domicilio en Avenida General Juan Gregorio Lemos N° 4799 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$ 654.825,60) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:15:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-241-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8563

VISTO el expediente N° 21.100-738.377/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.563 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de abril de 2020, en la sede del BARRIO PRIVADO BUEN RETIRO, sito en calle Ruta 25 (Ex Pueyrredón N° 3400) entre Corrientes y La Rioja, partido de Pilar, lugar en la cual la comisión policial constató la presencia del señor Néstor Fabián PEDROZO, DNI N° 38.383.175, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa COM PRIVADA S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B. Asimismo, se informa que la encartada no constituyó las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación Asimismo ni ha pagado las tasas correspondientes. El personal utilizado no se halla declarado ante este Organismo.

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, ni ha cumplimentado las tasas correspondientes y ha utilizado en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación y abonar las tasas correspondientes, como asimismo a cumplir con la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal de seguridad privada (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del decreto reglamentario N° 1897/02).

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni pagar la tasa de habilitación, empleando personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 24 incisos c) y f), y 47 inciso d) de la Ley 12.297 y art. 24 incisos c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:15:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-242-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8338

VISTO el expediente N° 21.100-688.409/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.338 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 04 de noviembre de 2019, en la sede de la firma VIGILAR S.R.L., sita en calle Pelliza N° 1549 P.A. departamento 4 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, lugar en la cual la comisión policial no fue atendida por personal alguno de la mencionada empresa;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informa que la encartada se encuentra habilitada por Resolución N° 100344 de fecha 26 de marzo de 1997, con sede social autorizada en calle Pelliza N° 1549 P.A. departamento 4 de la localidad de Olivos partido de Vicente López;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle Pelliza N° 1549 P.A. departamento 4 de la localidad de Olivos partido de Vicente López;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer

eventuales responsabilidades y contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., sita en calle Pelliza N° 1549 P.A. departamento 4 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:15:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2021-243-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8734

VISTO el expediente N° 21.100-804.527/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.734, en la que resulta imputada la firma THREE WORKING S.A. (TW GROUP S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-107-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de abril de 2021, se resolvió “sancionar a la firma THREE WORKING S.A.(TW GROUP S.A.), CUIT N° 3071246909-5, con domicilio en calle San Martín N° 951 Belén de Escobar, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos siete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 80/100 (\$ 7.185.978,80) equivalente a cuarenta (40) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297)” (ART. 1°);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2021-107-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 07 de abril de 2021 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma THREE WORKING S.A. (TW GROUP S.A.), CUIT N° 30-71246909-5, con domicilio en calle San Martín N° 951 de la localidad y partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:15:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-244-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8323

VISTO el expediente N° 21.100-644.217/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.323, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SOUNCH S.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-54-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 02 de marzo de 2021, se resolvió: **“ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma SOUNCH S.R.L., CUIT 30-70897339-0, con domicilio constituido en la calle Dr. Dominics N° 814 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 35/100 (\$ 898.247,35) equivalente a cinco (5) vigías, por omitir la exhibición de los libros exigidos por la legislación vigente ante la Autorización de Aplicación (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma SOUNCH S.R.L., CUIT 30-70897339-0, con domicilio constituido en calle Dr. Dominics N° 814 de la localidad y partido de Campana, contra la Resolución N° RESO-2021-54-GDEBA-DPGSPMSGP, dictada el 02 de marzo de 2021 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:15:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-245-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8595

VISTO el expediente N° 21.100-736.157/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.595 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de marzo de 2020, en CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DELEGACION LA PLATA, sito en calle 48 N° 914, de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la presencia del señor Lihuen Huenú GARCIA PEREZ, DNI N° 38.850.485, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar.

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó de que la encartada se encuentra habilitada, mediante Resolución N° 2196 de fecha 20 de diciembre de 2004, con sede social autorizada en Avenida Rivadavia N° 12610, piso 4, departamento F de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Asimismo, se informa que tanto el objetivo como el personal identificado no se encuentran declarados ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 47 incisos b) y d) de la Ley 12.297).

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70842781-1, sita en Avenida Rivadavia N° 12610, piso 4, departamento 10 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada y por emplear personas que no cumplen con los requisitos establecidos por la Ley (Art.47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:16:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-5-GDEBA-COMPGMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Junio de 2021

Referencia: Disposición Rectificatoria

La Plata, de junio de 2021.

VISTO, el expediente EX-2020-14333040-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de septiembre de 2019, el entonces Director Provincial de la Comisión Provincial de Guardavidas, dictó la Disposición DI-2019-3-GDEBA-COMPGMSGP que resolvió en su artículo 1° publicar la entrada en vigencia del “Protocolo de Habilitación, Inspección y Fiscalización de los Ámbitos Acuáticos en la Provincia de Buenos Aires” en conjunto con su anexo Acta de Inspección;

Que con fecha 19 de mayo de 2021 se dictó la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP que dejó sin efecto la DI-2019-3-GDEBA-COMPGMSGP, en conjunto con su Anexo Acta de Inspección;

Que al momento del dictado de la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP, se consigno en los considerandos, por error material en lo que respecta número del decreto que otorga las atribuciones para el dictado de la presente medida, por lo que corresponde su rectificación de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del decreto ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/2021;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

Artículo 1°: Rectificar parcialmente, los considerandos de la DISPO-2021-4-GDEBA-COMPGMSGP, en lo que respecta al decreto que otorga las atribuciones para el dictado de la mencionada medida, el que deberá sustituirse con la leyenda “en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/2021”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PEREZ Oscar Alberto
Date: 2021.06.04 11:49:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

OSCAR PEREZ
Responsable
Comisión Provincial de Guardavidas
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



[Arriba](#)

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

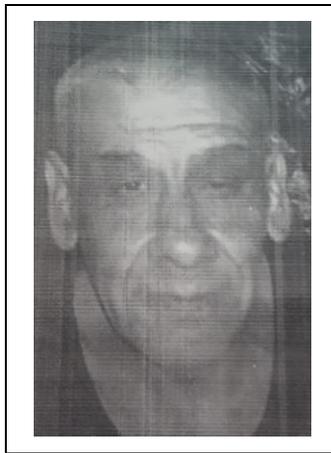
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- BORDON JUAN RAMON: argentino, de 60 años de edad, soltero, D.N.I. N° 14.055.407. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,60 mts. de estatura, 60 kgs. de peso, cabello blanco corto rasurado y ojos negros. Padece retraso mental. Quién se retiró de su domicilio sito en la finca de calle Lituania N° 5221 de la Provincia de Rosario el día 07 del corriente mes y año, entre las 12:00 hs. y las 13:30 hs. aproximadamente, vistiendo al momento pantalón gris y buzo verde con capucha. Solicitarla Comisaría 15ta. Rosario - Santa fe. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. ARANDA SANDRA SILVINA. Expediente N° 21.100-856.567/2021.



2.- RAMOS NACY ESTER: argentina, de 50 años de edad, soltera, empleada, instruida, D.N.I. N° 21.709.711, nacida el día 18/06/1970. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez clara, 1,65 mts. de estatura aproximadamente, cabello castaño oscuro largo y ojos marrones. Quién se retiró de su domicilio sito en calle Soldado Caballero N° 9650, partido de Tres de Febrero, localidad de Loma Hermosa el día 10 del corriente mes y año, siendo las 10:00, vistiendo al momento jeans azul, campera polar roja con capucha, botas de gamuza cortas marrón claro, chalina marrón oscuro y portando mochila azul. Solicitarla Comisaria Tres de Febrero 11ra. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial San Martin. I.P.P. N° PP-15-00-021935-21/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. CANTERO HORACIO GERMAN. Expediente N° EX-2021-14577944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.



3.- DEL POLITO MARCELO TOMAS: argentino, de 23 años de edad, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 40.761.745 nacido el día 18/09/1997. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez clara, 1,70 mts. de estatura y cabello corto. Quién se retiró de su domicilio sito en calle Casacuberta N° 2184 de la localidad de San Miguel el día miércoles 2 del corriente mes y año, vistiendo al momento campera negra, buzo gris, jeans azul o mostaza y zapatillas grises marca "Nike". Como seña particular posee 2 tatuajes uno en el brazo "marina" y otro en el cuello, siendo éste la clave de sol. Solicitarla Comisaría San Miguel 3ra. Oeste. Interviene U.F.I. N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas, a cargo de la Dra. Lorena Carpovich del Departamento Judicial San Martín. I.P.P. 15-01-017831-21/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. DEL POLITO MARCELO JOSE. Expediente N° EX-2021-14130355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.



Arriba